

**APRUEBA INFORME DE MITIGACIÓN EN
IMPACTO VIAL DEL PROYECTO CONDOMINIO
CAMINO MIRASOL DEL TITULAR INMOBILIARIA
MIRASOL SPA**

VISTO: La ley 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DFL N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 20.958 que Establece un Sistema de Aportes al Espacio Público; el Decreto Supremo N° 30, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y suscrito también por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento sobre mitigación de impactos al sistema de movilidad local derivados de proyectos de crecimiento urbano, el Oficio N° 2353/2021, de fecha 21/12/2021, del Titular Inmobiliaria Mirasol spa; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 21/12/2021 el Titular Inmobiliaria Mirasol spa y su representante Catalina Francisca Griffin Torretti, categorizó como proyecto de obra nueva "CONDOMINIO CAMINO MIRASOL", con ID 13004024-1, en el SEIM, determinándose que debía realizar un IMIV de categoría Básico, como lo acredita el certificado de categorización N° 2353/2021, de fecha 21/12/2021.

2. Que, con fecha 21/12/2021 el proyecto SIMPLE "CONDOMINIO CAMINO MIRASOL" con ID 13004024-1, de Titular Inmobiliaria Mirasol spa y su representante Catalina Francisca Griffin Torretti, con categorización básico, elaborado por consultor Urbano Proyectos fue ingresado en el SEIM, como consta en el certificado de Ingreso N° 747/2021.

3. Que, mediante Oficio N° 0000000002/2021, de fecha 23/12/2021, esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal solicitó a los órganos consultados con competencias en la materia, emitir pronunciamiento respecto del IMIV señalado en el considerando precedente, en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4.2.1 del Decreto Supremo N° 30, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, citado en el Visto.

4. Que, los órganos consultados emitieron sus observaciones mediante Oficios N° 01, de fecha 28/12/2021, Oficio N° RM0000000006/2022, de fecha 20/01/2022, Oficio N° 206, de fecha 20/01/2022 y esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal como consecuencia del análisis efectuado del IMIV y teniendo presente las respuestas recibidas por parte de los órganos consultados, observó el referido informe mediante resolución N° 0000001764/2022 de fecha 20/01/2022.

5. Que, con fecha 28/12/2022 el Titular ingresó el IMIV corregido en el SEIM, como consta en el certificado de Ingreso N° 0000004570/2022, y esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal remitió el IMIV corregido a los órganos consultados con fecha 09/02/2022 mediante Oficio N° 000000001/2022.

6. Que, los órganos consultados emitieron sus observaciones mediante Oficio N° 03, de fecha 11/02/2022, Oficio N° RM0000000030/2022, de fecha 11/02/2022, Oficio RM0000000027/2022, de fecha 15/02/2022, Oficio N° RM0000000031/2022, de

fecha 15/02/2022 y esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal como consecuencia del análisis efectuado del IMIV corregido, y teniendo presente las respuestas recibidas por parte de los órganos consultados, ha decidido resolver lo siguiente respecto al IMIV del proyecto simple "CONDOMINIO CAMINO MIRASOL" con ID 13004024-2, de Titular Inmobiliaria Mirasol spa y su representante Catalina Francisca Griffin Torretti, con categorización Básico, elaborado por consultor Urbano Proyectos:

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL PROYECTO

El proyecto cuenta con dos accesos para peatones compartido con los ciclos, estos accesos se emplazan en Camino Mirasol

El proyecto cuenta con dos accesos vehiculares bidireccionales. Estos accesos se emplazan en Camino Mirasol

MEDIDAS DE MITIGACIÓN ETAPA N°1:

MITIGACION 1: 1. Se adjunta listado de medidas de mitigación.

OTRAS CONSIDERACIONES

Plano referencial de Medidas de Mitigación.

7. Que, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 4.2.5 del Decreto Supremo N° 30, esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal,

RESUELVO:

1. APROBAR informe de mitigación en impacto vial del proyecto básico "CONDOMINIO CAMINO MIRASOL " del titular Inmobiliaria Mirasol spa y su representante Catalina Francisca Griffin Torretti.

2. La presente resolución tiene una vigencia de 3 años a partir de la fecha de su notificación, vigencia que podrá extenderse, como máximo, a un total de 10 años, una vez se haya obtenido el permiso o autorización de la dirección de obras municipales.

3. Notifíquese por el SEIM.

4. En contra de la presente resolución se podrá deducir recurso de reposición de conformidad a lo contemplado en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE. –



Javier Sandoval Pérez
Director de Tránsito y Transporte público
Dirección de Tránsito y Transporte Público
Municipalidad de Las Condes
16/02/2022 12:31:40.706133 UTC -0300